ACTA DE PRORROGA No. 1 AL CONVENIO CD-CI-ADM-308-2025	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SESQUILÉ
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO:	CD-CI-ADM-308-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 DE NOVIEMBRE DE 2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO PERIFÉRICO DE SIATOYA MUNICIPIO DE SESQUILÉ
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($510.099.000) M/CTE.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SESQUILÉ
CONTRATISTA:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA - ACUASES S.A. E.S.P. NIT. 900.275.140-8 R/L. ANDREA LORENA PEÑA OLAYA CC. 1.077.087.726 EXPEDIDA EN TOCANCIPÁ.
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO:	06 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	31 DE DICIEMBRE DE 2025.
PRORROGA 1	CINCO (05) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE MAYO DE 2026.

Entre los suscritos, por una parte, **ELSA QUINTERO MARTINEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.965.191 expedida en Suesca, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL** de Sesquilé Cundinamarca con NIT. No. 899.999.415-2, actuando en calidad de representante legal del Municipio de Sesquilé, elegida el veintinueve (29) de octubre de 2023, con credencial expedida por la Organización Electoral Registradora Nacional del Estado Civil el treinta y uno (31) de octubre de 2023 y Acta de Posesión del veintinueve de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizada para celebrar contratos y convenios por el Acuerdo No. 011 de 2024 expedido por el Concejo de Sesquilé, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** y por la otra, **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA - ACUASES S.A. E.S.P.** identificado con NIT. No. 900.275.140-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de prorroga e conformidad con las siguientes motivaciones:

Que el seis (06) de noviembre de 2025 se suscribe el convenio CD-CI-ADM-308-2025, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO PERIFÉRICO DE SIATOYA MUNICIPIO DE SESQUILÉ.

Que el seis (06) de noviembre de 2025 se suscribe el acta de inicio del contrato en cuestión, por un plazo de ejecución del contrato de dos (02) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.

Que el valor del convenio es de QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($510.099.000) M/CTE.

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios De Sesquilé Cundinamarca - ACUASES S.A. E.S.P. mediante oficio C-E 411-2025 con asunto: SOLICITUD DE PRORROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ACUASES SA ESP, CONVENIO CD-CI– ADM–308-2025 de fecha 29 de diciembre de 2025 mediante el cual expresa:

(…) Las actividades previstas en el marco del contrato de obra comprenden, entre otras, el levantamiento topográfico y diagnóstico del área de intervención, la localización y empalme con la red de alcantarillado existente, excavaciones, suministro e instalación de tubería sanitaria y accesorios, construcción de pozos de inspección, relleno y restitución de las áreas intervenidas, ejecución de conexiones domiciliarias, realización de pruebas de hermeticidad y funcionamiento del sistema, así como la implementación de acciones de gestión ambiental y social durante la ejecución del proyecto. Dichas actividades requieren una ejecución técnica secuencial y continua, conforme a los estándares de calidad y normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios

.

No obstante, teniendo en cuenta la fecha de suscripción de los contratos y el cierre de la vigencia fiscal 2025, no resulta posible ejecutar en su totalidad las actividades contractuales dentro del plazo inicialmente establecido, razón por la cual persiste la necesidad de continuar con la ejecución de las obras durante la vigencia 2026. La naturaleza técnica del proyecto, los tiempos necesarios para la correcta ejecución de las actividades constructivas y la obligación de garantizar la calidad y funcionalidad del sistema de alcantarillado hacen indispensable la ampliación del plazo contractual.

En este sentido, se hace necesario prorrogar el Contrato de Obra No. 045-2025 por un término de cinco (5) meses, contados a partir del 31 de diciembre de 2025, con el fin de garantizar la culminación efectiva del objeto contractual, el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

De igual manera, y en atención a que la interventoría debe mantenerse activa durante todo el periodo de ejecución del contrato de obra, resulta procedente y necesario prorrogar el Contrato de Interventoría No. 049-2025 por el mismo término de cinco (5) meses, contados a partir del 31 de diciembre de 2025, con el propósito de asegurar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental permanente, conforme a los principios de control, eficiencia y transparencia en la ejecución contractual.

La prórroga de ambos contratos no implica modificación del objeto contractual ni de las condiciones esenciales pactadas, y se fundamenta en criterios de necesidad, conveniencia, continuidad del servicio público, correcta planeación contractual y cumplimiento de los fines estatales, por lo cual se considera debidamente justificada y procedente.", y esta, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: PRORROGA 1 AL CONVENIO No CD-CI-ADM-308-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO PERIFÉRICO DE SIATOYA MUNICIPIO DE SESQUILÉ.

CLÁUSULA SEGUNDA – PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de **CINCO (05) MESES**, es decir, hasta el 31 de mayo de 2026.

CLÁUSULA TERCERA – GARANTIAS: como quiera que la suscripción de la presente acta implica variación en las condiciones del contrato, el contratista deberá informar a la aseguradora con el fin de ajustar los amparos y cargar en la plataforma SECOP ii el respectivo anexo a las garantías para su aprobación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente.

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente acta, se considera perfeccionada con la suscripción de este por las partes a través de la plataforma SECOP II, y, en todo lo demás sigue vigente lo estipulado en el convenio CD-CI-ADM-308-2025.